



Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0510-M

Quito, D.M., 14 de julio de 2022

**PARA:** Sr. Luis Eucevio Reina Chamorro  
**Concejal Metropolitano**  
**DESPACHO CONCEJAL REINA CHAMORRO LUIS**

**ASUNTO:** Iniciativa legislativa sobre permisos para eventos deportivos masivos

De mi consideración:

Con relación al **Oficio No. GADDMQ-DC-L.R.CH-2022-0221-M**, de 13 de julio de 2022, suscrito por el señor Concejal Metropolitano, Señor Luis Reina Chamorro; en cumplimiento de lo dispuesto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, presento a usted, la verificación del cumplimiento de los requisitos formales, previo al tratamiento correspondiente de un proyecto de iniciativa legislativa por parte del Concejo Metropolitano de Quito.

La presente verificación de requisitos se refiere al proyecto de: "ORDENANZA METROPOLITANA QUE REGULA LA EMISIÓN DE LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS MASIVOS Y RECREACIONALES DENTRO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A TRAVÉS DE LAS ADMINISTRACIONES ZONALES".

Al respecto se procede con el análisis correspondiente.

1. **Competencia:**

El artículo 13, letra a) de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, establece: *"Para el tratamiento y aprobación de ordenanzas se observará el siguiente procedimiento: a) el proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaría General del Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se deberá enviar para el procesamiento adecuado. La Secretaría General luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto y en el plazo máximo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento"*.

Por su parte, del citado artículo 13, letra a) de la Resolución C-074, se desprende que le corresponde al titular de la Secretaría General proceder a verificar el cumplimiento de formalidades contenidas en el texto propuesto, previo a remitir el proyecto a la Comisión que corresponda, en razón de la materia.

En tal sentido, en mi calidad de Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito



Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0510-M

Quito, D.M., 14 de julio de 2022

cuento con la competencia para emitir el presente informe de calificación.

## **2. Análisis de verificación sobre el cumplimiento de requisitos de procedibilidad**

### **2.1. Iniciativa normativa**

La Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 88, letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: *“Los concejales o concejales metropolitanos serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones y omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: ... b) La presentación de proyectos de ordenanzas distritales, en el ámbito de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo”*.

Concordantemente, el artículo 87, letras a) del mismo cuerpo normativo, *“Al concejo metropolitano le corresponde: a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones”*.

Complementariamente el artículo 55, letra q) del COOTAD, *“Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: ... q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón”*.

El presente proyecto de ordenanza alude a la iniciativa legislativa asumida por el señor Concejaleto Metropolitano, señor Luis Reina Chamorro, cuyo objeto de regulación explícito consiste en: *“Establecer el procedimiento y optimización del mismo, bajo el cual se emitirán los permisos y autorizaciones correspondientes para todo tipo de eventos deportivos masivos y recreacionales dentro del Distrito Metropolitano de Quito, así como los parámetros de control de los mismos”*.

En definitiva, se concluye que la iniciativa legislativa municipal es asumida por un miembro del Concejo Metropolitano de Quito, autoridad con plena competencia para proponerla e impulsarla.

### **2.2. Requisitos formales**



## Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0510-M

Quito, D.M., 14 de julio de 2022

De conformidad con el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas deben referirse a una sola materia y contendrán:

1. La exposición de motivos,
2. El articulado que se proponga; y,
3. La expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.

### **2.2.1 Unidad Normativa**

De la revisión del cuerpo normativo, ha sido posible identificar normativa relacionada a los requisitos para solicitar el permiso o autorización, los informes que se requieren de las dependencias municipales para proceder a la emisión de los respectivos permisos para el desarrollo de eventos deportivos; las responsabilidades de las y los organizadores del evento y otras disposiciones; todas ellas, con íntima relación a su objeto normativo; por lo que se concluye que, el proyecto de ordenanza cumple con el requisito de unidad normativa, exigido por el Código Municipal.

### **2.2.2 La exposición de motivos**

Dentro del documento analizado, consta que el proyecto cuenta con la debida exposición de motivos y sus respectivas consideraciones, los mismos que son claros y coherentes con el ámbito de regulación y los objetivos perseguidos por la norma propuesta. Entre los principales, destacamos:

“Luego del confinamiento y el progresivo levantamiento de las restricciones del distanciamiento social, es menester preocuparse en retomar las actividades de recreación y deporte masivas dentro del Distrito Metropolitano de Quito con el objetivo de que espacios públicos destinados a este fin y otros donde se pueda hacer un uso esporádico para eventos deportivos, puedan ser nuevamente usados por la ciudadanía en general. Muchos de estos espacios deportivos requieren ciertos parámetros para su uso y ocupación, los cuales resultan en muchas ocasiones demasiado burocráticos y de difícil cumplimiento por la variación constante de los requisitos solicitados y dispersa consolidación del proceso mediante la coordinación interinstitucional. Por ello, la generación de políticas públicas para la democratización del deporte y de facilidad de diferentes eventos deportivos masivos, de diferentes disciplinas por parte de quienes tengan la iniciativa, no debe ser un proceso largo y de poca eficacia.

La emisión de los permisos para los eventos deportivos dentro del Distrito Metropolitano



## Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0510-M

Quito, D.M., 14 de julio de 2022

de Quito, en muchas ocasiones se realiza a destiempo, es decir fuera de las fechas previstas por los proponentes y en muchos de los casos los peticionarios terminan por abandonar el proceso y decidir no realizar los eventos deportivos y recreacionales. En este sentido, teniendo en consideración que las Administraciones Zonales son las responsables de brindar sus servicios a la comunidad, aportar al desarrollo social y la implementación de proyectos de gestión territorial con el fin de contribuir al crecimiento mediante la ejecución de las políticas estratégicas para el desarrollo de sus territorios. Por lo expuesto, la función a través de concepto de ventanilla única tiene por objetivo que todos los requerimientos en materia de deportes sean realizados de manera centralizada en la Administración Zonal correspondiente, con lo cual se asegura una mayor celeridad y agilidad de los trámites para obtener/otorgar cualquier tipo de permisos deportivos y recreacionales”.

En definitiva, el proyecto materia de la presente calificación cuenta con su correspondiente exposición y motivos, conforme lo exigido por la normativa municipal correspondiente.

### **2.2.3 Sobre el articulado que se propone**

El mentado proyecto se integra por seis (6) artículos, una (1) disposición general, una (1) disposición transitoria, una (1) disposición derogatoria y una (1) disposición final.

En consecuencia, el proyecto cumple con el requisito de contener el articulado que propone, además de aportar con las consideraciones en los que se fundamenta.

### **2.2.4. Sobre los artículos que se derogan o reforman**

**Dentro de su articulado, el proyecto de ordenanza establece una disposición derogatoria, que textualmente señala:** “*Deróguese toda norma inferior y artículo que no esté en concordancia con lo establecido en la presente Ordenanza*”. En tal sentido, se cumple con el requisito analizado, pese a que se trataría de una derogatoria tácita.

### **3. Comisión que debería procesar el Proyecto**

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 20, establece que las comisiones del Concejo Metropolitano son órganos asesores del Cuerpo Edilicio, conformados por concejales y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.

El artículo 22 *ibidem*, determina que las comisiones del Concejo Metropolitano se



## Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0510-M

Quito, D.M., 14 de julio de 2022

fundamentan en los cuatro ejes estratégicos de la Administración Metropolitana:

- Eje económico: que busca impulsar una economía productiva, competitiva, diversificada y solidaria que proporcione bienestar a toda la población y genere empleo y trabajo;
- Eje social: que trata de promover una sociedad equitativa, solidaria e incluyente que respete la diversidad social y cultural, que construya una cultura de paz entre sus habitantes, con acceso a una mejor calidad de vida en educación, salud, seguridad, cultura, recreación y demás;
- Eje territorial: que busca desarrollar un territorio que consolide entornos favorables, regularizando la propiedad desde el punto de vista de la equidad social, identidad local y sostenibilidad ambiental, dotándolo de la infraestructura vial que mejore la circulación vehicular, y;
- Eje de gobernabilidad e institucionalidad: que trata de construir una cultura política ciudadana y un marco institucional que haga posible la gobernabilidad democrática y el cumplimiento de las normas de convivencia.

Dentro del Eje Social se contempla a la Comisión de Deporte y Recreación, a la que le corresponde: *“Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos para el desarrollo deportivo y recreacional de la población del Distrito con la finalidad de promover un estilo de vida sana y de calidad”*. En este sentido y en armonía con lo expuesto por el proponente, esta Secretaría General del Concejo considera que el presente proyecto debe ser conocido y tramitado en el seno de la Comisión de Deporte y Recreación; razón por la cual, se remite el proyecto, junto con sus documentos habilitantes a la presidencia de la comisión señalada.

#### **4. Publicación**

Finalmente, me permito comunicar que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", [gobiernoabierto.quito.gob.ec](http://gobiernoabierto.quito.gob.ec), Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo; y de considerarlo, ejerza el derecho a acreditarse a la silla vacía, previo al cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0510-M

Quito, D.M., 14 de julio de 2022

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes  
**SECRETARIO GENERAL**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Referencias:

- GADDMQ-DC-L.R.CH-2022-0221-M

Anexos:

- PROYECTO DE ORDENANZA.docx  
- GADDMQ-DC-L.R.CH-2022-0221-M.pdf

Copia:

Sr. Dr. Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi  
**Concejal Metropolitano**  
**DESPACHO CONCEJAL COLLAGUAZO PILATAXI MARCO VINICIO**

Sr. Santiago Omar Cevallos Patino  
**Concejal Metropolitano**  
**DESPACHO CONCEJAL CEVALLOS PATIÑO SANTIAGO OMAR**

Sr. Abg. Isaac Samuel Byun Olivo  
**Prosecretario General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Sr. Dr. Diego Andres Zambrano Alvarez  
**Coordinador de Gestión de Concejo**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Sr. Abg. Pablo Saul Solorzano Salinas  
**Secretario de Comision**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Srta. Lcda. Leslie Sofia Guerrero Revelo  
**Coordinadora de Gobierno Abierto**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Srta. Lcda. Rosa Herminia Moncayo Bustamante  
**Asesora**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Sra. Lcda. Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo  
**Servidora Municipal**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Sra. Veronica Patricia Loachamin Jarrin  
**Gestión de Concejo**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**



**Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0510-M**

**Quito, D.M., 14 de julio de 2022**

Sra. Catalina de los Angeles Enriquez Armas

**Gestión de Concejo**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Sr. Hernan Patricio Salazar Rivera

**Técnico**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2022-07-14	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2022-07-14	

